



AVISO MODIFICATORIO NRO. 3 CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 494 de 2011 modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 del 2011, la Ordenanza 12 de 2015; y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la Resolución Nro. 317 del 25 de julio de 2024 dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia., estableciendo que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran en el documento denominado "*Lineamientos de participación*".
2. Que, atendiendo a las observaciones presentadas en relación al tiempo de evaluación por parte de los jurados en relación al número de propuestas presentadas, se evalúa por parte del equipo de convocatorias, y resulta procedente ajustar el cronograma de participación de la convocatoria denominada CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, con el fin de garantizar el debido tiempo de evaluación de las propuestas por parte de los jurados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el numeral 1.6 del Documento denominado "*Lineamientos de participación*", en punto al Cronograma de Participación, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 25 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 05 de agosto 2024	05:00 p.m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Agosto 12 de 2024	05 :00 p.m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Agosto 13 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	26 de agosto	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	28 de agosto	05:00 p.m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	6 de septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	9 y 10 septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	11 septiembre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	hasta el 26 septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	27 septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	30 de septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	02 de octubre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	03 de octubre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	04 octubre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	21 de octubre	No aplica	Se notificará a los ganadores



2. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente Aviso.
3. Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día diez y ocho (18) de septiembre de 2024



ROBERTO RAVE RÍOS

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Director

 Proyectó: John Freddy Granados Profesional Lectura y Bibliotecas	 Revisó: William Alfonso Garcia Torres P.O Líder Jurídico	 Aprobó: Juan Felipe Gomez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------